Asunción, 24 de noviembre de 2014.

ADENDA DE DICTAMEN U.O.C.
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ANTECEDENTES:

DICTAMEN UOC, de fecha 15 de setiembre de 2014, por la cual recomienda acreditar el llamado por Excepción para la adquisición de inmuebles considerando el Art. 33 Inciso a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Para el caso que nos ocupa, el inciso a) es aplicable en razón de que el inmueble que se desea adquirir es propiedad exclusiva del propietario en consecuencia en virtud de su titulo de dominio, solo con él puede llevarse a cabo la contratación

CONSIDERACIONES

El INCOOP es una institución pública sometida al régimen presupuestario vigente, en virtud del cual a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la adquisición del inmueble seleccionado por la consultoría realizada, pero conforme las practicas establecidas en las normas pertinentes, dicho crédito presupuestario podría perderse atendiendo a los plazos establecidos, por lo que se hace imperiosa, urgente e impostergable realizar el llamado en el menor plazo posible.

En tal sentido, la aplicación del criterio de excepción está regulada por el Art. 33 de la Ley 2051/03, y atendiendo al análisis realizado entendemos que se da el supuesto del inciso g) de la citada norma legal en base a las siguientes consideraciones: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Para el caso que nos ocupa, inciso g) es de aplicación directa en razón de que como se ha mencionado, debido a que por reglamentaciones vigentes, de no ejecutarse en los plazos establecidos, estaríamos perdiendo los fondos disponibles, por fenecimiento estipulados.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, corresponde ampliar el Dictamen del LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, aprobado por Resolución INCOOP Nº 12498/14 del 17/09/14.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCIÓN

Lic. Angélica Michelfelder B.
Jefa de la Unidad Oeprativa de Contrataciones